

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mat estado de su salud, ha presentado el General de bri-gada Don León Sanz Peray, del mando de la tercera brigada de la segunda división de Caballería. Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil no-

vecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, ' JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Venge en nombrar General de la tercera brigada de la segunda división de Caballería, al General de bri-gada Don Carlos Gómez Alberti.

Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil novecientes veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Antonio Díaz Barrientos, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y siete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y cche.

Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil no-

vecicatos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Juan de la Cierva y Peñafiel

Vengo en nombrar Auditor, en comisión, del cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos, al Auditor general de Ejército Don José Muñoz Repiso y Vázquez, actual Auditor de la Capitanía general de

la sexta región. Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil norecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército, en situación de primera reserva, Don José Sierra Fernández, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día quince del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil nove-

cientos diez y ccho. Dado en Palacio a diez y ccho de enero de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el Interventor de Ejército Don Ramón García e Iguren, cese en el cargo de In-terventor de los servicios de Guerra de la primera región y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplicio el día diez y seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, quedando en concepto de disponible con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en el artículo octavo de la ley de quince de mayo de mil novecientos dos.

Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil no-

vecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Juan de la Cierva y Peñafiel

En consideración a los servicios y circunstancias del Interventor de distrito, número uno de la escala de su clase, Don Domingo Martín e Higuera,

su ciase, Don Domingo Martin e Higuera,
Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de
la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
al empleo de Interventor de Ejército, con la antigüedad del día diez y seis del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera
reserva de Don Ramón García e Iguren.

Dado en Palacio a diez y cho de enero de mil noyecientos veintidos:

vecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Querra. JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Scrvicios y circunstancias del interventor de distrito D. Domingo Martín e Higuera.

Nació el día 12 de mayo de 1858. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Administración Militar, el 10 de mayo de 1876, y obtuvo reglamentariamente el empleo de oficial tercero de dicho cuerpo el 27 de julio de 1878. Ascendió a oficial segundo en agosto de 1880; a oficial primero en julio de 1892; a comisario

de guerra de segunda clase en noviembre de 1902; comisario de guerra de primera clase en enero de 1911, pasando con este empleo al cuerpo de Intervención en noviembre del mismo año y a Interventor de distrito

en noviembre de 1917. Sirvió, de subalterno, en diferentes cometidos en los distritos de Andalucía, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva; de oficial primero en el de Castilla la Nueva, Nueva; de oficial primero en el de Castilla la Nueva, en el primer Cuerpo de Ejército y en la Ordenación de pagos de Guerra; de comisario de guerra de segunda clase en la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de la Isla de Cuba, en la Inspección general de las Comisienes Liquidadoras del Ejército y en el Ministerio de la Guerra; de comisario de guerra de primera clase en la Ordenación de pagos de Guerra, en la Intervención general militar y en la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

De Interventor de distrito ha prestado sus servicios

De Interventor de distrito ha prestado sus servicios en la referida Sección de Intervención, y desde diciem-bre de 1920 los presta, en comisión, en el Ministerio de

la Guerra.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas la de vocal del Tribunal de oposiciones para ingreso en el cuerpo de Intervención Militar en el año 1919.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes: Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de la misma Orden y distintivo.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de plata conmemorativa del centenario de
los Sitios de Astorga, y de oro de la Cruz Roja española.
Cuenta cuarenta y cinco años y ocho meses de efectivos convicios de alles cuarenta y traca effect y más de

tivos servicios, de ellos, cuarenta-y tres años y más de cinco meses de oficial; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Interventor de los servicios de Guerra de la primera región, al Interventor de Ejér-cito Don Domingo Martín e Higuera. Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil no-

vecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Juan de la Cierva y Peñafiel

REALES ORDENES

MINISTERIO DE ESTADO

En vista de las razones aducidas por V. S. en su despacho número 4 del mes de diciembre próximo pa-sado, fundadas en la actual situación en que se halla ese territorio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se suspenda por este año el funcionamiento de esa Junta Consular de reclutamiento, que fué autorizada por real orden de 12 de septiembre de 1919.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1922.

GONZALEZ HONTORIA

Señor Consul Interventor de los servicios jalifianos de España en Nador.

(De la Gaceta).

Subsecretaria

DESTINOS

Excme. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria Militar D. León Hergueta Navas, que presta sus servicios en el Establecimiento de Yeguada militar y romonta de Larache, continuando en consisión en su servicio con expreso a lo dispuesto en real adentino en expreso. actual destino, con arreglo a lo dispuesto en real orden circular de 5 del mes actual (D. Ö. núm. 5). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. nauchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Ma-

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. León Sanz y Peray, el Rey (que Dios gaarde) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Alicante, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 11 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 252) y a lo prevenido en la real orden circular de 20 de agosto del mismo año (D. O. núm. 184), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido a bien resolver que el general de brigada en situación de primera reserva, con residencia en esta Corte, D. Pedro Aguilar y González perciba desde su pase a esta situación, voluntariamente, los 90 céntimos de 12.000 pesetas, o sean 900 pesetas mensuales, conforme al apartado h) del epigrafe «Situación de generales, jefes y oficiales», de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918, ley de 2 de julio de 1865 y artículo 2.º del real decreto de 20 de mayo de 1920. de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CHERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Vista la instancia que el Comandante Exemo. Sr.: general de Melilla curso a este Ministerio con escrito general de Melilla curso a este Ministerio con escrito de 1.º de noviembre último, promovida por el comandante de Caballería y desempeñando el cargo de Mayor en las trepas de Policía indígena del citado territorio, D. Joaquín Portillo Belluga, en súplica de que se le conceda el complemento del sueldo que disfrutan los demás jefes y oficiales que prestan servicio en las referidas tropas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, siempre que el recurrente preste el servicio reculiar de las mismas devengue el sueldo complemente. peculiar de las înismas, devengue el sueldo complementario que concede el real decreto de 13 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 209), haciendo la reclamación mediante el certificado que determina dicha soberana disposición.

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de encro de 1922.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infunteria

APTOS PARA ASCENSO

Exeme. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud hecha por V. E. a favor de los jefes de Infantería comprendidos en la sivor de los jefes de Infantería comprendidos en la si-guiente relación, que empieza con D. Mauricio Pérez García y termina con D. Federico Fernández Sánchez-Caro, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 37) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Larache.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Mauricio Pérez García.

José Soria Salazar.

Ricardo Sesma Fernández.

Federico Fernández Sánchez-Caro.

Madrid 17 de enero de 1922.-Cierva.

APTITUD PARA ASCENSO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 26 de diciembre proximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería, jefe del batallón expedicionario del regimiento España núm. 46, D. Vicente Díaz Garcia, en súplica de que el tiempo que permanezca en Africa le sea válido para la declaración de aptitud en el ascenso al genera-lato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no estar en armonia con las disposiciones vigentes y carecer de derecho a lo que pretende.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

ASCENSOS

Exemo. Sr.; Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Miguel Ibánez Peris, con destino en el regimiento Garellano número 43, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato, por estar declarado apto para el ascenso, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en analogía con lo resuelto para D. Marciano Fernández Llabayol y D. José Fabregat Amat, por reales órdenes de 14 de noviembre y 20 de diciembre del año próximo pasado (D. C. núms. 255 y 285). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que den sin curso constituente a triciana de la constituente de la constituent den sin curso cuantas peticiones se hagan en este sen-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: En vista de las propuestas de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 31 del

mes próximo pasado, formuladas a favor de les suboficiales de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Vad Ras núm. 50, D. Gregorio Sanz Garde infanteria vad Ras num. 50, D. Gregorio Sanz García, D. Alfredo González Fernández, D. Paulino Rodríguez Beltrán y D. José Manzano Díaz; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales ordenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemente de la la conferir el empleo de alférez de complemente de la la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo de alférez de complemente de la conferir el empleo to del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoles en sus nuevos empleos la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursé a este Ministerio con escrito de 29 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Garellano núm. 43, D. Miguel Ibáñez Peris, en súplica de que sea colocado en la escala de su clase con anterioridad a los procedentes de expresentos accerdos a los beneficios de la lay de 12 de sargentos acogidos a los beneficios de la ley de 1.º de sargentos acognos a los beneficios de la ley de 1,º de julio de 1908; teniendo en cuenta lo que determina el artículo 3.º del real decreto de 10 de mayo de 1919 (D. O. núm. 106), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballeceder el empieo de alterez de complemento de Caballe-ria a los suboficiales del regimiento Dragones de San-tiago, noveno de dicha Arma, D. Luis Piferrer Alvarez, D. Manuel Morell Tarret, D. José María Valoa Carbo-nell, D. Pedro Bosch Labrus y D. Enrique Roig Valls, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos, para el azcenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre últime (D. O. mim. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: El Rey (c. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería al suboficial del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de dicha Arma, D. Miguel Chamorro García, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las eon-diciones que determina el artículo 2.º de la real orden

circular de 21 de octubre último (D. O. nam. 236).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de concecer el empleo de suboficial de complemento de Caballería al sargonto del regimiento Húsares de la Princera, 19.º de dicha arma, D. Juan Manuel de Urquijo y de Landecho, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseie apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artíulo 1.º de la real orden circular de 21 de octubro último (D. O. núm. 236).

De real orden le digo a V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de emero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido dis-poner que el alférez de Caballería (E. R.), con des-tino en el regindento de Lanceros Reina núm. 2, don Rafael Reina Agudo, pose a prestar sus srvicios al Grupo de escuadrones de Canarias, incorporándose con

urgencia (artículo primero).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señofes Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Arfillería

CURSOS DE CARROS DE ASALTO

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases e individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con Ramón Viu Campo y termina con Gonzalo Alonso López, se incorperen con urgencia, en traje de primera puesta, a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército para asistir al curso de carros de asalio. asalto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 18 de enero de 1922.

Cierva

Senor ...

Relación que se cita

Ramón Viu Campo, artillero del primer regimiento de

Artillería pesada. Juan Ramírez Alvarez, cabo del primer regimiento de

Artillería pesada. Antonio Seler Company, artillero de la Comandancia de Artillería de Menorca.
Bautista Nougués Machi, artillero de la misma.

Antonio Lucena Márquez, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Manuel Neira García, artillero de la Comandancia de Artillería de Barcelona.

Lorenzo López Bueno, cabo del segundo regimiento de Artillería pesada,

Gonzalo Alonso López, artillero del tercer regimiento de Artilleria de montaña.

Madrid 18 de enero de 1922.—Cierva.

men interpretation of the second second

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 7 de diciembre préximo pa-

sado, relativo a la necesidad de proceder a la subasta para la adquisición de materiales necesarios con destino a las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la subasta tenga carácter local, con arreglo al artículo 2.º del reglamento para la contratación admimistrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real or-den de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 21 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Menorca 6.493 pesetas, con destino al «presupuesto de adquisición de un camión automóvil para el transporte de materiales» (núm. 596 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra-«camino carretero militar entre San Antonio y la fortaleza de Isabel II, de Mahón» (núm. 413 dei L. de C. e L).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esa plaza 200.000 pe-setas, con destino a la obra «proyecto de edificio para internado de alumnos de la Academia de Caballería» (núm. 866 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto de cuartel para un regimiento de Infanteria en Zamo-

ra» (núm. 878 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Como continuación de la real orden fecha 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 287), y en vista de la propuesta eventual cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 5 de noviembre últi-mo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan: a la Co-mandancia de Ingenieros de Tenerife, 49.555,79 pesetas, con destino al proyecto de barracones, uno para alojamiento de 40 hombres y otro para cuadra de 32 cabezas de ganado (por gestión directa); a la de Gran-

Canaria, 113.370 pesetas, al proyecte de barracones para cubrir necesidades del alojamiento de tropas (por gestión directa), y 12.650 pesetas para el presupuesto de uno arrecta), y 12.000 pesetas para el presupuesto de adquisición e instalación de una cocina reglamentaria «Mexia» y construcción de retretes en la batería de San Juan (núm. 434 del L. de C. e I.), y 5.579,21 como aumento a la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del mencionado capítulo y artículo; obteniéndose la cantidad de 181.155 pesetas, a que asciende la suma de dichas asignaciones, haciendo las siguientes bajas en lo concedido actualmente con carge al expresado capítulo, a las Comandancia y obras que se citan: 55.117 pesetas, en el proyecto de barraconec», uno para alojamiento de 40 hombres y otro para cuadra de 32 cabezas de ganado por contrata (núm. 434), correspondiente a la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, y 126.038 pesetas en el «proyecto de barracones para cubrir necesidades del alojamiento de tropas», por contrata (núms. 430 y 431), a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria.

Segundo. Dejar sin efecto la propuesta eventual a que se refiere el escrito de 5 de noviembre último, por contener las mismas asignaciones que se aprueban en el apartado anterior de esta soberana disposición, en cuan-

apartado anterior de esta soberana disposición, en cuanto a la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 30 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tendo a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián 2.745'80 pesetas con destino al presupuesto complementario del pro-yecto de cuartel para un regimiento de Zapadores Minadores en dicha plaza (núm. 1.248 del L. de C. e I.), obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra obteniendose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para el «presupriesto revisado del proyecto de cuartel para un regimiento de Zapadores Minadores» en la citada plaza (núm. 1.328 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 29 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esta Corte 45.000 pesetas con destino a la obra «proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería en el solar de la calle de Morets. destino a la obra «proyecto de cuartei para un regimiento de Infantería en el solar de la calle de Moret» (núm. 2.120 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto de Laboratorio Central de Sanidad Militar en el solar llamado de las Peñuelas» (núm. 2.375 del L. de C. e I.).

C. e I.),
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

De real orden lo digo a V. E. muchos años. y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Gwerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 21 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprebar una propuesta eventual con cargo al camen aprebar una propuesta eventual con cargo al ca-pítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esta Corte 137.098 pesetas con destino al «proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento del acuartelamiento previsional del cerro del Cadalso, en Carabanchel Alto» (núm. 2.483 del L. de C. e I.); obteniendose la referida suma haciendo baja de otra igual en la asignado actualmente a la misma Comandan-cia para el proyecto de Laboratorio Central de Sanicia para el «proyecto de Laboratorio Central de Sanidad Militar, en el solar de las Peñuelas, de esta plaza» (núm: 2.375 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenide a bien disponer que el capitán médico, con destino en la Maestranza de Artillería de Sevilla, D. Manuel Meléndez Castañeda y el médico auxiliar D. Julio González Díaz, son destino en el Hospital militar de Pamplona, pasen a prestar sus servicios, en comisión, el primero, y por necesidades del servicio, el segundo, al buquo hospital «Barceló».

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enere de 1922.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exeme. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante médico D. Manuel Sánehez Barriga, destinado a la enfermería de R'gaia, por real orden circular de 24 de diciembre último (D. O. número 279) pase a prestar sus servicies, en cemisión, a la enfermería de Uad-Lau.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIVRVA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Exem. Sr.: Vista la instancia premovida por el sub-oficial del sexto regimiento de Artillería pesada don Blas Benigno Imperial Larrosa, en súplica de rectificación de nombre en su documentación militar; resultando de la copia de la partida de nacimiento que debidamente legalizada acompaña a su demanda, que al interesado le fueron impuestos los nombres de Bias Benigno, así como que sus padres instaron para que le fuera suprimido el primero de dichos nombres, como se verificó en virtud de auto del Juez municipal del pueblo de su naturaleza, dejándole, por lo tanto solo el de Benigno; teniendo en cuenta que en este sentido se han heché las oportunas rectificaciones en sus antecedentes de quintas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consojo Supremo de Guerra y Marina, y

con arregio a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servide acceder a le solicitade per el recurrente, disponiende se verifique la antedicha rectificación en su documentación militar, consignándoselo el sólo nombre de Benigno, que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CHERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo do Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del primer regimiento de Ferrocarriles, en segunda situación del servicio activo, Manuel Martinez Goya, en súplica de rectificación del pueblo de su naturaleza en su documentación militar; resultando del acta de inscripción de nacimiento que acompaña a su demanda que el causante nació en Santander, y no en Miranda de Ebro, como por error tiene consignado; teniendo en cuenta que en dicho sentido se han hecho las corresponchientes que en cicno sentido se nan necho las correspondientes rectificaciones en su expediente de quintas, el Rey (g. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Conseje Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a le dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo, en su consecuencia, seam accidinados los discrimentos sullibrares del interesado en rectificados los documentos militares del interesado, en de sensido de que el pueblo de su naturaleza es Santan-der, como de derecho le corresponde.

De real ordea lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enere de 1922.

CHERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

RETIROS Exeme. Sr.: Por haber cumplide en 2 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorifico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Isidoro Lozano Camarero, el Rey (g. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante se lo abone por la mes, y que deste 1.º del entrante se le abone por la Administración especial de Hacienda de la provincià de Alava el haber de 168'75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 30 de abril de 1993 (D. O. núm. 95), de acuerdo con lo informado por el Censejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendide en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

Do real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señer Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excess. Sr.: Por haber cumplido en 14 del mes actual Excess. St.: For apper champing en 14 dei mez actual la cdad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alfórez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Andrade Barreno, el Rey (q. D. g.) ha tenido a blen disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de febrero se le abone por la Decembra de Haddanda de la provincia de Tarragona el legación de Hacienda de la provincia de Tarragona el haber de 146'25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 20 de marzo de 1903

(D. O. núm. 64), que queda rectificada en cuanto al segundo apellido del interesado se refiere, en el sentido de ser el que se expresa y no el que en aquella se le consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CHERVA

Señor Capitán general de la cuarta región,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Por haber cumplido en 16 del mes actual la cdad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorílico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Carral Blanco, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oraçe el Delegación de Hacienda de la provincia de Orense el Delegación de fracienda de la provincia de Oferse el haber de 146'25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 16 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 282), de acuerdo con lo informdo por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento fines consiguientes. Dies guarde a V. E. muchos afios. Madrid 17 de enero de 1922.

CHERYA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Por cumplir en 20 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Agustín Romas Expósito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-poner cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el haber de 168'75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 131), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIBRYA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 22 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante ho-norífico, teniente de Artillería (E. R.), retirado por Gue-rra, D. Francisco Mestre Bonell, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nomina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que des-de 1.º del entrante de febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el ha-ber de 168'75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 6 de diciembre de 1906 (D. O. núm. 267), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como compren-dido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento fines consiguiente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

sección de Instrucción. Reciatomiento v Cuerpos diversos

ACADEMIAS .

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se dispense la presentación a exámen, en las distintas Academias militares, a los aspirantes que sólo deseen convalidar los certificados de las asignaturas de cultura general, quedando reconocida la aprobación de las indicadas materias para la Academia en ue hubiesen solicitado exámen, con el oficio de admi-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Seffer...

ASCENSOS

Exeme. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendicos en la siguiente relación, que comienza con D. Domingo Medina Jiménez y termina con D. Francisco Catalan Sanchez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920; asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º del mes próximo vemidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería.

- D. Domingo Medina Jiménez, de la Comandancia de Canarias.
- Juan Fernández Checa Minguez, de la de Badajoz. Angel Gómez Gil, de la de Logroño. Vicente Vázquez Vázquez, de la de Coruña.
- José Díaz Carrillo, de la de Cádiz.

Caballería.

D. Francisco Catalán Sánchez, de la de Tarragona. Madrid 18 de enero de 1922.—Cierva.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Direc-Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán D. Antonio Valdés Sánchez-Ocañar promovido a dicho empleo por real orden de 5 de diciembre próximo pasado (D. O. número 272), y destinado a la Comandancia de Zamora por etra de 31 del citado mes (D. O. núm. 4), continúe

prestando sus servicios como profesor, en comisión, en los mencionados Colegios, hasta la terminación del presente curso, conforme con lo dispuesto en los artículos sense curso, conforme con lo dispuesto en los articulos 21 y 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (Colección Legislativa núm. 109) y real orden circular de 21 de febrero de 1918 (D. O. núm. 43).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos 2008. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Director de los Celegios de Carabineros.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Mauro Miguel Marino, con destino en el Gobierno militar de Vizcaya, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mariana Pérez Pinedo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

PASES A OTRAS ARMAS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Constitución núm. 29, De real orden lo digo a V. E. muchos años.

Madrid 16 de encro de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Fidel Sánchez Peinado y termina con Agustín Díaz Aguilar, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley estan comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada lev-

glamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiente
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones y de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

WANTED TO

Relación que se cita

•	1881d 2008.	医乳腺基件 解釋 经有限 医血管		405	FRAMA do la sta do pa		Núraero	Delegación	Sums quedeba	
nominers du 200 reclutas	10	and to place and expenses of propagate absorber, depressions of the propagate and propagate absorber absorbe	ACTION OF THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	Caja de reclata	25	CONTRACTOR OF THE		de is	do Hacienda	sor roik.
MANAGEMENT BY SERVE LEAVE AND MANAGEMENT	8			Opg Adding		,		carta	que expidióla	tegradi
	• • •	Aruntamiento	Provincia		Litz	Med	Añt	e pago	carta de pago	Pesetas
	492.40									MCMC/Seq Table 1997 1997 19
Fidel Sánchez Peinado José Batanero Herrera			Jaén	Jaén	13	sebro.	1920	528	jaén	500
•		Céspedes.	Sevilla	Sevilla	28	d cbre	1917	1.501	Sevilla	. 500
El mismo	>	Id m	Item	ldem	28	agoste	1918	1.372	ldem	250
Manuel Sánchez Martínez.	•			Guadix		febro.		89	Granada	500
Antonio Dob ador Valor	192			Malaga		enero	1921	617	Málaga	500
Agustin Palazon Bernal		fortuna				tenro.		170	Murcia	500
Angel Pana Espin		Murcia		Murcia	2 -	icbre	1610	191	ldem	500
Aurelio Luján Pérez		Requena	1	Valencia	3		1921	174		500
Miguel Codorníu Pardo		Gan ia		Alcira	17	·dem .	1921	2.182		500
Manuel Octubo Padardo	1921	Valencia		Valencia	3	idem	192	297	1	250
Rafael Sugrañez Carceller	1921	Idem		Idem	11	-n+ro	1921	552		1,000
Federico Beut Menina	918	dem	ĺ	Idem		mayo.	1918			500
Antonio Guerrero Belen-				_	11			1	1	-
guer		ldem	1	Idem		febro	1921	2.535	1	500
Enrique Castaños Bonet	192:	idem		ldem	14	idem.	192	1.533	[500
Juan José Giver Asins	192	`atarroja		ldem	3	dem .	1921	257		500
Bautista De as Compañ	192	Valencia		idem	19	idem .	1921	2.636		500
Enrique Fuertes San Al-					1					
berto	:918	ldem		Idem	5	idem.	1918	431		500
Enrique Aguilar García	1921	dem		Idem		dem.	192	1.034		500
Vicente Alcoy Martinez		Wasanara		Idem		dem .	98	1 - 1		500
Rafael I aplaz: Esterlich.				ldem	10	1 .	192	2.787		500
Manuel Lopis Grau	1020	Carc-gente		Alcira		idem.	1920	1		1.000
Fernando limeno García,		Va encia		Valencia		idem .	1917	1 - 1		1,000
José Soler Llus, h	1 -	dem		Idem	6	3	1	1		500
Salvador Picó Peris	1921	dem	ı	ldem :	11 -	enero.	1 -	590	į	500
José Blanch Senent		Idem	Valencia	Idem	1 6	iebro.			Valencia.	500
Fernando Gonzalvo Polo .	102	Idem	,	ldem	.0	idem.	192	272	> uzenezur -	500
José Sensad Riera	1020	ldem		Idem		dem.				500
Angel Blat Pascual	1021	idem	,	ldem		dem.	192	43		500
Fermin A agarda Ramos.	1021	dem		Idem.		idem.	1921	2.623		500
Juan Serrano Piá	1018	Speca		Alcira		idem.				500
Eduardo Quites Ferrer				ldem	11	idem	1921	2.65%		506
Luis Torán Cer				Valencia	11 - 7	idem .		1 ~ . 1		-
Carlos Francisco Romero		Vaichera		i in circula i i i i i i	1 5	Ittem .	19:0	35₹		500
Jos		Poliriá de Iricar		Alcira	۱,	idem .	:918	I 433		500
				Valer cia	11	is em	192	2.520		500
Ramón Ferrándis Navarro				Idem	• •	inem .	1 -		1	
Vicente Alapont Orti			i i	Idem		enero	192			500
José Marti ez Concepción			ĺ	i	11	idem.		11	1 .	500
José Menay 1 Conesa	1919	idem		Idem	11	1	1918			500
Rafael Aliaga Barberá José San Bartelomé Sal-		dem		Idem	16	febro.	192	2.633		500
vador		ldem.		Idem	17	idem.	1.021	2.063	i i	500
Angel Marco Rodrigo		Pedralva		Idem	**	idem .	1	1.124		500
Francisco Martín Parra			1	Alcira		i em.			1 3	500
Miguel May Guillén		Catar oja	Í	Va encia		enero.			3	500
		Barcelona	Barcelona	Barcelona	11 -	fe bro.		I 047	Barcelona	500
Luis María Portas Jiménes				Macresa		idem.		.11	idem	50
Antonio Barcous Arenas., Iuan Rovira Llauró		Sora	Idem	Rarcelona		sepbre		11 -	Idem	500
9	1	.11	dem	1		ene o.		11 - 1	Vizcaya	500
Pedro Areta Alcalá	1 -	Arrigorriaga .	Vizcaya	Durango	11 -	febro.			Idem	•
Federico Abad Leturio.	1 /	Viusques	Idem	dem	'll	ochre.			Idem	50
El mismo		ldem	Idem			e ero.			Canarias.	25
José Resales Queve to		Arucas Las Palmas	Canarias	Gran Canaria		febro.				1,00
Agustín Diaz Aguilar				idem					ildein	

Madrid 17 de enero de 1922.

CHERVA

Excuso. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Torre, vecino de Peña-Castillo (Santander), en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesctas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Florencio Torre Rodríguez, por haber fallecido éste, y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Valencia núm. 23, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el 25 de septiembre foltimo, en que fué baja en el mismo por haber fallecido. filtimo, en que fué baja en el mismo por haber fallecido. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar

la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

CHERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. euro a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por Gregorio Peña Quirós, soldado del regimiento

de Infantería Isabel II núm. 32, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el segundo plaze de su cuota militar, y resultando que el interesado efectuó el ingreso del primero y segundo plazos dentro del término legal, y, por tanto, era y no podía ser otra su voluntad que el disfrutar de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, y aun cuando no se llenó el requisito de solicitar de la autoridad competente los que otorga el capítulo XX de la ley de reclutamiento, de hecho es tenido como tal soldado de cuota, ya que el artículo 443 del reglamento admite las carías de pago, cuando los depósitos están efectuados dentro de los plazos reglamentarios. Considerando que el no haber el interesado solicitado los indicados beneficios, se entiende que renuncia a los misde Infanteria Isabel II num. 32, en solicitud de que dicados beneficios, se entiende que renuncia a los mis-mos, y la renuncia de estos privilegios no da derecho a la devolución de los plazos ingresados, como previene el párrafo segundo del artículo 467 del citado reglamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indica-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

CIERVA.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Sánchez Fernández, vecino de Arahal (Sevilla), en solicitud de que le sean devueltas la, 500 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Francisco Sánchez Blanco, por haber fallecido éste; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Granada núm. 34, en el autre permaneció prestando el servicio de su clase hasta al regimiento de Infantería Granada núm. 34, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el 27 de septiembre de 1921, que fué baja en el mismo por haber fallecido. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Exeme. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de diciembre próximo pasado, promovida por el vecino de Torquemada (Caceres), Manuel Arroyo Holgado, en solicitud de que sea exceptuado de servir en Africa su hijo Miguel Arroyo Romo, en atención a que otro hijo del recurrente llamado Benito perteneciando como caldado del regimina. mado Benito, perteneciendo como soldado del regimiento de Infantería Segovia núm. 75, falleció en una catástrofe ferroviaria ocurrida al tren correo de Badajoz a Madrid el día 12 de octubre filtimo al ir a incorporarse al batallón expedicionario de su regimiento, en Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición formulada, por no hallarse comprendido el caso en las reales órdenes de 18 y 25 de agosto filtimo (D. O. núms. 182 y 188). (D. O. núms. 182 y 188).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

CIERVA

leñor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bri-gida Meredia, vecina de Granada, Cresta de las Mu-rallas de San Cristóbal núm. 21, en solicitud de que sea exceptuado del servicio en filas su hijo José Cor-tés Heredia; y teniendo en cuenta que su citado hijo

ingresó en caja en concepto de substituto para Africa, y habiendo consumado la deserción al embarcar para aquel territorio, se le instruyó sumaria, por la cual el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que so-

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

Juan de la Cierva

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Prudencia Voltes, vecina de Barcelona (Las Corts), calle Morales núm. 2, tienda, en solicitud de que se exceptúe del servicio militar activo a su hijo José Grifoll Voltes, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado. en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Rosende Gómez, vecino de San Pedro Félix de Vijoy (Coruña), en solicitud de que se conceda pró-rroga de incorporación a filas a su hijo Manuel Ro-sende Gómez, recluta del reemplazo de 1921, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada peti-ción en virtud de lo que determina el artículo 167 de

la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid 16 de enero de 1922.

CERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de Salinas (Alicante), José Navarro Cantó, padre del recluta José Navarro Marco, del reemplazo de 1921, en solicitud de que sea nuevamente reconocido el mozo José. Fertusa Fuentes, del mismo cupo y reemplazo; y teniendo en cuenta que el indicado mozo fué declarado inútil total por los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, sin que contra dicho acuerdo se hava interpuesto resin que contra dicho acuerdo se haya interpuesto re-curso alguno, dentro del plazo legal, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición formulada por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conscimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 18 de octubre último, promovida por el soldado del regimiento de Infante-ría Serrallo núm. 69, Miguel Santander Carretero, en súplica de que se le licencie con los del reemplazo de 1918, por no ser imputables a su voluntad las causas del retraso en la incorporación a filas, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CHERVA

Senor Comandante general de Conta.

Sermo. Sr.: Vista la intancia promovida por Rafael Capitán Márquez, vecino de Villanueva del Río (Sevilla), padre del soldado del regimiento de Infan-(Sevila), padre del solozio del regimiento de infanteria San Fernando núm. 11, José Capitán Romero, en súplica de que se disponga el regreso de éste a la Península por haber muerto en Africa otro hijo del recurrente; teniendo en cuenta que la situación del hermano del interesado es la de desaparecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse el interesado comprendido en la real orden de 25 de agosto último (D. O. número 188) ro 188).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región. Sefor Comandante general de Melilla.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Calderón Pérez, vecino de Dosbarrios (Toledo), padre del soldado del regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, Humberto Calderón Rivadeneyra, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo por tener otro perteneciente al regimiento de Infantería Africa núm. 68, que figura en la actualidad como desaparecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendidos los desaparecidos en la real orden de 25 de agosto filtimo (D. O. núm. 188).

de 25 de agosto último (D. O. núm. 188).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Sexer Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gregorio Alsasua y Arana, avecindado en Arós (Navarra), padre del soldado del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Estanislao Alsasua y Díaz, en súplica de que se disponga el licenciamiento o regreso a la Península de su hijo, por estar acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y haber cumplido los períodos de servicio que le corresponden, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

CTERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Mariano Fúster y Fúster, en solicitud de que a su hijo Carlos Fúster Fabra, soldado del regimiento Dra-gones de Numancia, 11.º de Caballería, y acogido a los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

Be real orden to digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

CIERVA.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo Sr.: Vista la instancia promovida por Anto-nio Fernández Sceo, soldado del séptimo regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que se le consi-deme acogido a los beneficios del capitulo XX de la

ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servide desestimar la indicada petición en virtud de lo que determina el artículo 281 de la referida ley de reclutamiento y artículo 10 de la real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

CHERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por e'Director general de la Guardia Civil, en escrito que difigió a este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo, para el uso de la pelliza que se describe a continuación; entendiéndose que no es obligatoria la adquisición de la prenda de que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CHERVA

Señor...

Descripción de la pelliza para jefes y oficiales de la Guardia Civil.

Será de castor, azul tina y forma recta, ligeramente moldeada al cuerpo, con la suficiente holgura, puesto que ha de llevarse siempre sobre la guerrera o levita; su longitud será la necesaria para que cubra esta última prenda. La espaloa, de una sola pieza, tiene una abertura de veintiseis centimetros en la parte inferior, guarnecida a medio ancho, con astracán negro de ocho centímetros, bordeada con cinta negra de pelo de cabra, de quince milímetros. Con cinta igual se cubrirán también las dos costuras de la espalda antes citada.

El cueilo, vuelto, de astracán, de catorce centímetros de alto, con tapilia de este ancho, que se sujetará por

medio de tres botones negros en cada extremo. Las mangas, rectas; las bocamangas de astracán en forma de pico, con centa bordeando toda su parte superior, y debajo de esta las divisas correspondientes.

Para abrocharse Levará delante cuatro alamares de cordón negro de pelo de cabra a cada lado, con sus co-

rrespondientes musetillas.

Las nombieras estaran formadas por cuatro cordones de la ciase antes citada, sujetos con un boión negro. En cada costado lievará un bolsillo con abertura de diecisiete centímetros, guarnecida en su parte inferior

con astracán de seis centímetros de ancho, rodeado de cinta. Dicha abertura formará un ángulo de cuarenta y cinco grados con el borde inferior de la prenda, que llevará también en el costado izquierdo una pequeña abertura con su tapilla para sacar el tirante del sable. El forro será de un color y obscuro.

Madrid 18 de enero de 1922.—Cierva.

Intendencia general militar

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF

ASCENSOS _

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial a los sargentos de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que prindencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Jesús Caballero Pons y termina con D. Vicente García Romero, los cuales reunen las condiciones exigidas en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), y son los más antiguos de su escala, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º del mes actual, a partir de cuya fecha deberá surtir efectos administrativos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1922.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones y Comandante general de Melilla. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. Jesús Caballero Pons, de la Sección de tropas de la Academia de Intendencia.

Eugenio Gómez Hinojosa, de la primera Comandan-

cia de tropas de Intendencia. Teófilo Bustos Mena, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.

Vicente García Romero, de la Comandancia de tropas de Melilla.

Madrid 17 de enero de 1922.-Cierva.

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Para proveer, con arreglo a Circular. Exemo. Sr.: Fara proveer, con arregio a lo que preceptúa el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), apartado b), una plaza de oficial de labores, vacante en el Establecimiento Central de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes del citado Cuerpo que deseen concurso. Los tenientes del citado Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias de hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias respectivas, dentro del indicado plezo.

dentro del indicado plazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1922.

CIERVA

Señor ...

DESTINOS

Serme. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el celador de Edificios militares de la plaza de Algeciras, José Herrera González, cese en dicho cargo por supresión de este destino y pase a prestar sus servicios a la de Córdoba, en vacante anunciada en el (D. O. núm. 263), con fecha 24 de diciembre próximo pasado, en virtud de lo que dispone el artículo 12 del reglamento aprobado por real orden circular de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159). De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchosaños. Madrid 17 de enero de 1922.

Madrid 17 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Artilleria

DESTINOS

Circular. De orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados, cabo y soldados que se ex-

presan en la siguiente relación, que principia con Antonio Avilés Moreno y termina con Nicanor Muñiz Menéndez, pasan a prestar el servicio de la especialidad que se cita para cada uno, a los Establecimientos, en sus cuerpos respectivos.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de enero de 1922. cuerpos y unidades que se indican, sin causar baja

El Jefe de la Sección, Luis Herzando.

Señor...

Relación que se cita

Antonio Avilés Moreno, obrero filiado de la tercera sección, y prestando sus servicios en la Coman-dancia de Artillería de Ceuta, a la Fábrica de pólvoras de Murcia, como mecánico conductor automovilista.

José Camporro Martínez, artillero del segundo regimiento de Artillería de montaña, y prestando sus servicios en la fuerza expedicionaria del grupo de Instrucción de Artillería, a la Comandancia de Artillería de Ceuta, como mecánico conductor automoviliste.

movilista.

Jesús Pérez, artillero de la Comandancia de Artillerfa de Ferrol, y prestando sus servicios en la fuerza expedicionaria del grupo de instrucción de Artillería, a la tercera compañía de víveres automóviles que tiene la primera Comandancia de tropas de Intendencia en Melilla, como mecánico conductor automovilista.

tor automovilista.

Alfredo Fernández Sánchez, artillero del 13.º regimiento de Artillería ligera, y prestando el servicio en la fuerza expedicionaria del grupo de Instrucción de Artillería, a la tercera compañía de víveres automóviles que tiene la primera Comandancia de tropas de Intendencia en Melilla, como mecánico conductor, automovilista. conductor automovilista.

Eusebio Larrañaga Arrascaeta, artillero del primer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Artillería de San Sebastián, como mecá-

nico conductor automovilista.

Manuel García Córcoles, artillero del 12.º regimiento de Artillería pesada, a la tercera compañía de víveres automóviles que tiene la primera Comandancia de tropas de Intendencia en Melila, como motorista.

José Tuells Rovira, cabo de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a la tercera compañía de víveres automóviles que tiene la primera Comandancia de tropas de Intendencia en Melilla, como

motorista.

Francisco González de la Vega, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la fuerza expedicionaria que tiene el grupo de Instrucción de Artillería en Melilla, como conductor automovilista.

Carlos Teruel Esparza, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la fuerza expedicionaria que ticne el grupo de Instrucción de Artillería en Melilla, como conductor automovilista. Emilio Vicente Sánchez, artillero de la Comandancia

de Artilleria de Ceuta, a la fuerza expedicionaria que tiene el grupo de Instrucción de Artilleria en

Melilla, como conductor automovilista. José Dominguez Rodríguez, obrero filiado de la sexta sección, y prestando su servicio en la primera Comandancia de tropas de Intendencia, al Parque de Artillería de Ferrol, como mecánico conductor automovilista.

Nicanor Muñiz Menéndez, obrero filiado de la séptima sección, y destacado en la Fábrica de Trubia, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia, como mecánico conductor automovilista.

Madrid 17 de enero de 1922.—Hernando.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

23.° Tercio.

													è		
Coman- dancia		nombres	Período de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empleza el nuevo compromiso			Duración dei compromiso		Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empleza la percepción del premio			Observaciones	
	Dîa			Mes	Afio	Años	Meses	Dias.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Albacete	Otro 2.* Otro Otro Otro Otro Otro	Pascual Navarro Jiménez Martín Molina Ruiz Juan Garrido Martínez Juan Yáñez Sánchez Desidesio Gallego Navarro. José Córcoles Martínez Segismundo Sánchez Armero. Julio Leal García Dionislo Martínez Ojeda	3 3 3 3 3	12 17 1 1 1 5 3	nobre idem idem idem igosto nobre idem idem octubre.	192. 1921 1921 1921 1921 1921 1921	4 4 4 4 4 4	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	> > > > >	27 27 20 20 20 20 27 20 20 20	50. 50. 00. 00. 50. 00. 00.	1 1 1 1 1	diebre idem idem nobre agosto nobre diebre idem nobre	1921 1921 1921 1921 1921 1921 1921 1921	Por haber cum-
		Eufronio Belmonte González. Ramón Martínez Torres		3	· >	>	,	,	,	20 20	00 00	1 1	idem octubre	1921	plido 6 ños de
	Sargento .	Francisco Zaldívar Larreate- gui	4.*	*	3	>	*		>	60	.00	1	abril	1 9 21	Se rectifica este sargento por haberse publicadoen el (DIA RIO OFICIAL núm 227) de 11 del anterior a partir de 1.º de mayo en vez de 1.º de abril, fecha de su ascenso.
Jaén	Cabo	Rafael Avila Moncada	>	>	>	,	,	,	,	27	50	1	dicbre	1921	Por llevar 16 años de servicio en
	Otro Guard. 2.° Otro Otro	Damián Contreras García Francisco Martínez Jodar Manuel Rodríguez Castro Pedro Rabadám Lillo Bernabé Zafra Lozano Eustaquio Fernández Noval-	> > > >	1 21 1	nobre dicbre novbre. dicbre idem	1921 1921 1921	4	> > > >	> 2 2 2	20 27 20 27 27 20	00 50 06 50 00	1 1 1	Idem idem idem idem idem	1921 1921 1921 1921 1921	ālas.
Caballerí a	Trompeta. Guard, 2.° Otro	vos. Claudio Camallo Gómez Pedro León González José Valverde Peña	> > > >	1 5	nobre idem idem idem	1921 1919	2 3	> > >)))	20 20 27 20	00 00 50 00	1 1	idem nobre abril dicbre	1921 1920 1921	Por camplir 6
	Otro	Manuel Muñoz Romero	*	*	,	, ,	,	*	, ,	20	00	1	nobre	1921	años de servi- cio en filas:
24.° Tercio															
Orense	Guard, 2.º	Ramón García Álonso	*	1	novbre.	1920	3	> -	>	20	00	1	nobre	1920	Le corresponde el premio de constancia de 20 pesetas mensuales a partir de la fecha que se indica, por reunir ó años de
Idem	Otro	Abelardo Iglesias Iglesias	•	1	idem	1921	4	•	>	27	50	1	idem	1921	servicies.
25.º Tercio															
Santander.	Cabo Guard. 2. Otro Otro	Luis Lavín Cagigas José Pueyo Maig Carlos Pérez Gallego Salvador Pérez Cots Angel García Antón Manuel Ballesteros Burgos Ricardo Avala Moreno	2.° 1.° 1.° 1.° 2.°	1 4 1 24 1	nobre idem dicore noore sepbre	1921 1921 1921 1921 1921	4 4 4 4	rminado	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	27 20 20 20 20 20 20 27	50 00 00 00 00 00 50	1 1 1 1	novbre.dicbre.idem.sepbre.	1921 1921 1921 1921 1921 1920	Por ascenso v sargento. Por reunir baños de servicio. Por idem 16 id.
	Otro	Ricardo Ayala Moreno Antonio Dominguez Ruesga Honorato Manrique Jaez Nicolás Luis Fuentes Juan Marañón Alonso Vicente Sirvert Ferrandiz	2.	1 1 1	idem dicbre idem enero dicbre octubre.	1921 1922 1921	4 4	>	» » »	27 ?7 27 20 20	50 5 50 00 00	1 1 1	dicbre. idem enero . dicbre .	1921 1921 1922 1921	

Madrid 22 de noviembre de 1921.-Zubia.